



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11631

Miércoles 9 de Enero de 2013

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2012 - Res. Nº V-26	2
Ministerio de Salud Año 2012 - Res. Nº XXI-594 a XXI-600, XXI-603, XXI-605 y XXI-606	2-4
Ministerio de Educación Año 2012 - Res. Nº 693 a 715, 717 y 718	4-6
Dirección General de Rentas Año 2012 - Res. Nº 1331	6

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura Año 2012 - Res. Conj. Nº V-34 y XVII-45	6-7
--	-----

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología Año 2012 - Disp. Nº 104 a 109, 113 a 118	7-14
---	------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2012 - Disp. Nº 249, 280, 281 y 283	14-15
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-23
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-26 **04-12-12**

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2012.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-594 **27-12-12**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente ACOSTA Denise Raquel (M.I. Nº 28.976.890 – Clase 1982) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.770.-), a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente ACOSTA Denise Raquel (M.I. Nº 28.976.890 – Clase 1982) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.770.-), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2013.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando la agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-595 **27-12-12**

Artículo 1º.- Apruébese a la agente QUINTEROS Lidia Asunción (M.I. Nº 11.159.001 – Clase 1953) con funciones en el Programa Provincial de Hidatidosis, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º

segundo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando la agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. Nº XXI-596 **27-12-12**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del inciso h) del Artículo 59º de la Ley I Nº 105, otorgado mediante Resolución Nº XXI – 194/12 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE		A PARTIR DE
EICHEVERRIA Andrea	32.908.353	1987	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Altas y Bajas	\$ 1.220.-		15/06/12
NECULQUEO Alejandro Javier	25.138.220	1976	B - II - III - 6 c/40 hs.	Div. Pcial. Mesa de Entradas y Salidas	\$ 1.220.-		01/07/12
MONTOYA Martín Pedro	23.514.647	1973	B - II - III - 6 c/44 hs.	Dpto. Pcial. Administración Personal	\$ 1.220.-		01/07/12

Res. N° XXI-597 27-12-12

Artículo 1° - Aprobar la asignación de funciones a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente OTERO, Juan Domingo (M.I. N° 25.638.429 – Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural Dolavon al Hospital Subzonal Rawson ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente OTERO, Juan Domingo (M.I. N° 25.638.429 – Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el agente OTERO, Juan Domingo (M. I. N° 25.638.429 – Clase 1976), se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-598 27-12-12

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente PAGLIARO, Enrique Gabriel (M.I. N° 22.589.042 – Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural Cholila al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente PAGLIARO, Enrique Gabriel (M.I. N° 22.589.042 – Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el agente PAGLIARO, Enrique Gabriel (M.I. N° 22.589.042 – Clase 1972), se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-599 27-12-12

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente MOYA, Sandra Cielo (M.I. N° 16.280.236 – Clase 1963), cargo Agrupamiento

B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural Trevelin al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MOYA, Sandra Cielo (M.I. N° 16.280.236 – Clase 1963), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-600 27-12-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4° último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI - 438/12 a la agente MARTINEZ Silvia Liliana (M.I. N° 23.632.632 - Clase 1974) con funciones a cargo de la Dirección del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2012.

Res. N° XXI-603 27-12-12

Artículo 1°.- Prorrogar el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI - 714/11 al agente BOYD, Raúl Ernesto (M.I. N° 7.818.662 - Clase 1946) con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.095,36) a partir del 01 de noviembre de 2011 y hasta el 30 de junio del 2012.

Res. N° XXI-605 27-12-12

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 341/11 al agente VITETTI Enrique Bernardo (M.I. N° 10.963.585 - Clase 1953) con funciones en la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut dependiente del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.139,35), a partir del 01 de diciembre de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-606 27-12-12

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, técnicas y operativas, activas y pasivas correspondientes al mes de junio del 2012 y novedades del mes de mayo del 2012, de Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programas 28 – Emergencias Sanitarias - Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 693 **19-12-12**

Artículo 1º.- Rechazar por improcedentes los Recursos de Reconsideración presentados por las docentes Alejandra BECCARIA (M.I N° 16.460.806 – Clase 1963), Alicia Angélica PAVÓN (M.I N° 17.857.008 – Clase 1966) y Leila Megan HUGHES (M.I N° 16.421.119 – Clase 1963), concediendo el Jerárquico interpuesto en Subsidio.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.-

Res. N° 694 **19-12-12**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa realizada con la firma "TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE", para la adquisición de pasajes terrestres, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 19) de la Ley II - N° 76, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$19.428,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.7.1 - Ejercicio 2012.

Res. N° 695 **19-12-12**

Artículo 1º.- RECONOCER el gasto que demandó la utilización del inmueble sito en calle Badem Powell N° 687, Unidad Funcional N° 8 del Complejo La Morada, del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Pablo Sebastián Mamet (C.U.I.T. N° 20-26067793-5), utilizado como vivienda oficial para el agente Juan Otoniel Agustín Sire, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 15 de octubre de 2012, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2012.

Res. N° 696 **19-12-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Encuentro Regional de Alumnos Mediadores, organiza-

do por el área de Mediación Región I, que se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2012, en la localidad de El Hoyo.

Res. N° 697 **19-12-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "Encuentro Provincial de Radios Escolares", organizado por el Programa Provincial de Lectura dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa - Ministerio de Educación, que se llevó a cabo el día 26 de octubre de 2012, en la localidad de Esquel.

Res. N° 698 **19-12-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "Congreso Conectar Igualdad Región Patagónica" organizado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 699 **19-12-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Fragata Hércules" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 12 de la localidad de Rada Tilly.

Res. N° 700 **21-12-12**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Diseño de Multimedia, aprobado por Resolución ME N° 155/12 en el Instituto de Estudios Superiores N° 1808 de la ciudad de Trelew, para las cohortes 2013, 2014 y 2015.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de "Técnico Superior en Diseño de Multimedia".

Res. N° 701 **21-12-12**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, desde el día 24 de Diciembre de 2012 y hasta su efectiva designación, al señor Pablo Germán Firmenich (D.N.I. N° 24.121.525 - Clase 1975), Director de la Delegación Administrativa Región II - Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1º de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22º, Inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 171/95.

Res. N° 702 **27-12-12**

Artículo 1º.- Reconocer la contratación directa realizada con la firma "TRANSPORTES EL ÑANDÚ S.R.L.", para el traslado de alumnos de las localidades de Gastre y Telsen hacia la ciudad de Esquel, en el marco del Pro-

grama Edu Nieve del Ministerio de Educación, llevado a cabo desde el 20 de agosto de 2012 hasta el 24 de agosto de 2012 y desde el 27 de agosto de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 3) de la Ley II - Nº 76, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 703 **27-12-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" a la Escuela N° 792 de la ciudad de Trelew.

Res. N° 704 **27-12-12**

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Diciembre, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 462.100,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 379 y 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

Res. N° 705 **27-12-12**

Artículo 1º: ASIGNAR partida de alimentos para animales a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, necesaria para el desarrollo de los Proyectos Didácticos Productivos, por un total de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$102.293,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 379 - Programa 17 - Partida 2.1.2 - Ejercicio 2012.

Res. N° 706 **27-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Laura" de Laura Mariela Cruz, "Transporte Fabián" de Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar y "Transporte Heidi's" de Matías Bianco durante el mes de Octubre de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 157.324,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 707 **27-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Heidi" de Aníbal Bianco durante el mes de Octubre de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$ 270.043,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 708 **27-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Esquel" de Roberto Walsh, "Transporte Darío" de German Villalva "Transporte Jacobsen SRL" , "Transporte Dany" de Olga Salinas "Transporte Eze y Cata" de Valeria Azorín y "Transporte En el Camino" de Juan Carlos Acuña, durante el mes de octubre de 2012, por un monto total de PESOS TRES CIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 303.943,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 709 **27-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Angelo Bus" de Ricardo Marini, "Transporte Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo y "Transporte Alonso SRL", durante el mes de Noviembre de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 217.600,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 710 **27-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Escuela N° 774 de la localidad de Epuyén en relación a la implementación del Trayecto Técnico Profesional "Salud y Ambiente", de acuerdo a la Resolución ME N° 403/01, por única vez para la cohorte 2010 y el Plan de Estudios Comercial Nocturno para Adultos Especialidad: "Administración de Empresas" Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a partir del Período Escolar 2010.

Res. N° 711 **27-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR Y AGRADECER a diferentes Instituciones y particulares, la donación de bienes mue-

bles que serán afectados a diferentes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Patrimonial a incorporar en la contabilidad Patrimonial de cada unidad de tenencia los bienes donados.

Res. N° 712 **27-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR y AGRADECER a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la donación a favor de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación, correspondiente a derechos y acciones del inmueble que con todo lo anexado a su suelo se designa como: Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 140, con una Superficie de 11.195,31 m2, sito en Barrio Máximo Abásolo, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, a favor de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación, cedido por Ordenanza N° 8243/04 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, con destino a la construcción de la Escuela N° 218.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Patrimonial a incorporar en la contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación el inmueble cuya donación se acepta mediante el Artículo 1º del presente acto.

Res. N° 713 **27-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en la Fracción N° 13, Lote N° 58 de la localidad de Las Golondrinas, propiedad de la señora Lucía Patricia Lamas (C.U.I.T. N° 27-14204318-7), destinado al funcionamiento del Área de Mediación Educativa Región I de la mencionada localidad, desde el 14 de julio de 2012 y hasta el 13 de julio de 2014, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), el cual se abonará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 por un monto total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) y en el Ejercicio 2014 de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00).

Res. N° 714 **27-12-12**

Artículo 1º.- Rectificar la Hoja 2 del Anexo I de la Resolución ME N° 228/12, en el Espacio Curricular FOC de 3er Año.

Res. N° 715 **27-12-12**

Artículo 1º.- Aprobar a partir de la cohorte 2011, la implementación del Plan de Estudio "Perito Mercantil con

Orientación en Informática Administrativa Contable", con las adecuaciones establecidas por la Resolución ME N° 333/08, con una duración de tres (3) años, en la Escuela N° 791 de la ciudad de Esquel.

Res. N° 717 **28-12-12**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida Complementaria de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Diciembre de 2012, a Establecimientos Educativos de la Provincia, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 133.861,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2012.

Res. N° 718 **28-12-12**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche a Establecimientos Educativos con período especial de las Regiones I, III, IV y V, correspondientes al mes de Febrero de 2013, por un total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 207.591,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programas 5 y 17 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2012.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1331 **19-12-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-917090-4 - CUIT N° 30-56857209-9, con domicilio en Lima N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-01-13 V: 09-01-13

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Conj. N° V-34 MCG y XVII-45 SC **28-12-12**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 04 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 a la

agente Edith Rosa MIGUELA (MI N° 3.987.126 – clase 1940) cargo Jefe de División Difusión Literaria – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 104/12.

Rawson (Ch.), 20 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14951/06, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 72 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", mediante Disposición Minera N° 228/09 DGMyG obrante a fs. 62, se encuentra vencido desde el 19 de Julio de 2012;

Que a fs. 73 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14951/2006 a nombre del titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

Disposición N° 105/12.

Rawson (Ch.), 20 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14952/06, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 82 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", mediante Disposición Minera N° 197/09 DGMyG obrante a fs. 72, se encuentra vencido desde el 18 de Noviembre de 2012;

Que a fs. 83 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14952/2006 a nombre del titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición Nº 106/12.

Rawson (Ch.), 20 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14950/06, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 68 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", mediante Disposición Minera Nº 201/09 DGMyG obrante a fs. 56, se encuentra vencido desde el 02 de Diciembre de 2012;

Que a fs. 69 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas

por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14950/2006 a nombre del titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición Nº 107/12.

Rawson (Ch.), 20 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14808/06, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 132 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "MINHONDO ALFREDO CESAR", mediante Disposición Minera Nº 204/09 DGMyG obrante a fs. 121, se encuentra vencido desde el 02 Diciembre de 2012;

Que a fs. 133 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14808/2006 a nombre del titular "MINHONDO ALFREDO CESAR", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

Disposición N° 108/12.

Rawson (Ch.), 20 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14806/06, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 153 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "MINHONDO ALFREDO CESAR", mediante Disposición Minera N° 229/09 DGM y G obrante a fs. 133, se encuentra vencido desde el 16 Diciembre de 2012;

Que a fs. 154 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la

baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14806/2006 a nombre del titular "MINHONDO ALFREDO CESAR", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

Disposición N° 109/12

Rawson (Ch.), 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14363/04, "PETROMINERA CHUBUT S.E." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 55 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "PETROMINERA CHUBUT S.E.", mediante Disposición Minera N° 241/06 DGM y G obrante a fs. 53, se encuentra vencido desde el 01 de Mayo de 2008;

Que a fs. 56 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera

de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14363/2004 a nombre del titular "PETROMINERA CHUBUT S.E.", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición Nº 113/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 12990/1996 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 97/98, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 144, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 145 solicito una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 155 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 156 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes Nº 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 157/158 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 159, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes Nº 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre denominada "GONZALO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 12990/1996, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "GONZALO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 12990/1996, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición N° 114/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13025/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Diseminado y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 92/93, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 138, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 139 solicito una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 152 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 153 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN

PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 154/155 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 156, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Diseminado denominada "GONZALO" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13025/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "GONZALO" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13025/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición N° 115/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13245/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 94/95, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 141, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 142 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 153 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizó una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 154 la Dirección de Concesiones Mineras tomó intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218°, tercer párrafo;

Que a fs 155/156 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 157, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218°, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13245/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°. REGÍSTRESE la Mina de y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13245/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°. La caducidad establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición N° 116/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13242/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 93/94/, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 150, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 151 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 161 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de

la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 162 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218°, tercer párrafo;

Que a fs 163/164 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 165, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derecho que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en tramite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218°, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN II" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13242/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN II" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13242/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición N° 117/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14980/06, "LLORET, JUAN SEBASTIAN" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 108 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "LLORET, JUAN SEBASTIAN", mediante Disposición Minera N° 203/09 DGMyG obrante a fs. 97, se encuentra vencido desde el 02 de Diciembre de 2012;

Que a fs. 109 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14980/2006 a nombre del titular "LLORET, JUAN SEBASTIAN", por ha-

ber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición Nº 118/12.
Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

DISPOSICIÓN MINERA Nº 117/12 – DGM y G

VISTO:

El Expediente Nro. 14977/06, "MADERO MINERALS S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 95 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "MADERO MINERALS S.A.", mediante Disposición Minera Nº 208/09 DGM y G obrante a fs. 84, se encuentra vencido desde el 02 de Diciembre de 2012;

Que a fs. 96 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escriba-

nía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14977/2006 a nombre del titular "MADERO MINERALS S.A.", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 249 23-10-12

Artículo 1º.- EXIMIR de responsabilidad administrativa a la empresa C.yM.S.E.G. S.R.L., con domicilio en calle Facundo Quiroga y Roberto Payró CP (9103) ciudad de Rawson, por presunta infracción al inciso a) del Artículo 3º de la Disposición Nº 50/11-SG y DS.

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.104,86), a la empresa C.yM.S.E.G. S.R.L. por infracción al artículo 30º de la Ley XI Nº 35.

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21º del Decreto 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Disp. Nº 280 19-12-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 17 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura

ra propia, en Barrio Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia", Licitación Pública N° 74/11 IPVyDU, presentado por la empresa AUDA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 6, Circunscripción 4, Sector 9 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AUDA S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa AUDA S.R.L., deberá:

- a) Utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas para llevar adelante la obra.
- b) Presentar antes del inicio de la obra, la ubicación definitiva del obrador.

Artículo 5º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición.

Disp. N° 281

19-12-12

Artículo 1º.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de Banquinas, Enripiado y Carpeta Bituminosa RN N° 25 – Tramo Dolavon – Las Chapas", presentado por "ROVELLA CARRANZA S.A. – RODALSA S.A. – UTE", en carácter de responsable legal de la obra ubicada en la Ruta Nacional N° 25 en el tramo Dolavon – Las Chapas, Departamentos Gaiman y Mártires, Provincia del Chubut y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental presentado.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La UT ROVELLA CARRANZA S.A. - RODALSA S.A. deberá:

- a) prestar especial atención en el manejo de los residuos y los acopios y disposición final de los residuos domiciliarios y peligrosos.
- b) presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.
- c) retirar los descartes de asfalto que se encuentran a la vera de la ruta.
- d) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas.
- e) presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental informes de avance semestrales, donde se manifieste el volumen de material procesado, grado de avance de la obra e implementación del Plan de Gestión Ambiental.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 283

26-12-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 026 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental y la inscripción N° 020 del Registro Provincial de Consultores para la...Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera como Consultor Individual, al Geólogo Rufino Alberto SANCHEZ, D.N.I. N° 11.372.407, con domicilio legal en Calle Belgrano N° 576, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El Geólogo Rufino Alberto SANCHEZ, D.N.I. N° 11.372.407, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizado a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 1° Piso, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MELI, GABRIEL y CARRIZO, MARIA VIOLA, en los autos caratulados: "MELI, GABRIEL y CARRIZO, MARIA VIOLA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 887/2012, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-01-13 V: 11-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda.

Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "HERRERA MARIA LUISA S/SUCESION" Expte. N° 2227/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HERRERA MARIA LUISA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-01-13 V: 11-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DALMA ELSA SALVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-01-13 V: 10-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AIDA MARIA FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Diciembre de 2012.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 08-01-13 V: 10-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTIAGO ADOLFO NANCUANTE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 28 de Diciembre de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-01-13 V: 09-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Calle Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2 Piso – de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ARAVENA, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: "ARAVENA, DELIA S/SUCESION – EXPTE N° 2667/2012". Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre del 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-01-13 V: 09-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1412, Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARÍA ISABEL FERNANDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-13 V: 09-01-13.

EDICTO DE CAMBIO DE DIRECTORIO DE GALES S.A.

Fecha del Acta de Asamblea Ordinaria del 23/11/2010.

Director Titular y Presidente: FERNANDO JAVIER GADANO DNI: 22.586.295.

Domicilio: Brasil 55 Trelew – Chubut.

Casado, argentino, de profesión Licenciado en Economía CUIT 20-22586295-9.

Duración del Mandato: 3 Ejercicios.
 Director Suplente: MIGUEL ANGEL ARNAUDO DNI:
 23.401.496.

Domicilio: Brasil 55 Trelew – Chubut.
 Argentino, de estado civil casado, profesión Con-
 tador CUIT 20-23401496-0.

Duración del Mandato: 3 Ejercicios.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-01-13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTITUCION

Socios: ELSEZAR MARCELO OSCAR, DNI 16.391.890, CUIT 20-16391890-1, Comerciante, nacido el 28/06/1963, domiciliado en 9 De Julio 276 de la ciudad de Gaiman, Argentino de Estado civil Separado y ELSEZAR ALFREDO, DNI 4.386.492 CUIT 20-04386492-1, domiciliado en Alejandro Maíz N° 855 de la ciudad de Rawson, Comerciante, estado civil viudo, argentino, nacido el 24/12/4.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de **TRANSOVO SRL** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/12/12 y 02/12/12.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) LOGISTICA Y DISTRIBUCION : almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Prestación integral de servicios de transporte y distribución general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) COMERCIALES: comercialización de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados; elaborados, semielaborados o naturales (tales como carne, huevos, pollos, miel, menudencias - frescas, cocidas o conservadas-, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebo, quesos, huesos, semillas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país. Comercialización de productos que sirven directamente o complementen el desarrollo

de la actividad agropecuaria (tales como envases - textiles o plásticos-, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, abonos fertilizantes, vacunas, remedios, útiles, herramientas, maquinarias y demás mercaderías que cumplan con tal función). f) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto comercial. 3) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos (\$ 100.000,00), dividido en (1000) cuotas de Pesos (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: ELSEZAR MARCELO (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00) y ELSEZAR ALFREDO, (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00).

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Enero de cada año.

GERENCIA: la gerencia estará a cargo de ELSEZAR MARCELO OSCAR quien desempeñara sus funciones por el término de dos ejercicios o hasta tanto una reunión de socios decida su reemplazo.

Sede Social: John Crockett N° 34 de la ciudad de Gaiman Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-01-13.

EDICTO LEY 19.550

CESION DE CUOTAS

Razón Social: **INDUSTRIAS BASS SRL**

Fecha de la Cesión: 23 de julio de 2012

Socio cedente: Martín Miguel CASTILLO, argentino, soltero, 35 años, domiciliado en Marconi 1012 de Trelew, DNI 25 .442.688, comerciante.- Vende y cede la canti-

dad de 400 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una y que representan el 10% del capital social.-

Socios cesionarios: Fernando Andres CASTILLO, argentino, 29 años, soltero, domiciliado en Marconi 1012 de Trelew, DNI 30.284.019, comerciante, adquiere la cantidad de 400 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, que representan el 10% del capital social.- Precio de la cesión \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), abonada al contado.

Juan Manuel CASTILLO, soltero, argentino, 34 años, domiciliado en roca 1034 de Trelew, DNI 26.344.661, ingeniero mecánico: adquiere la cantidad de 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una que representan el 5% del capital social. Precio de la cesión \$ 20.000 (pesos veinte mil), abonada al contado.-

«ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: el señor Martín Miguel CASTILLO la cantidad de tres mil doscientas (3200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000), integradas en su totalidad, en especie; el Sr. Juan Manuel CASTILLO la cantidad de doscientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que ha e un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) integradas en su totalidad, en especie; el Sr.

Fernando Andrés CASTILLO la cantidad de doscientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) integradas en su totalidad, su especie.- «

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-01-13.

PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A.

EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.011, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-01-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART.91° - CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES: EDUARDO CUARTEROLO Y ASOC.
BALBASTRO N° 443-P1
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1762/2012-DGR., caratulado "EDUARDO CUARTEROLO Y ASOCIADOS" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-71019728-4 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EDUARDO CUARTEROLO Y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, Liquidación Impositiva N° 214/2012-DF(0) notificada con fecha 29/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10, 12/11; 01 a 06/12 calculada al 31/08/2012 y asciende a \$ 21.009,48 (pesos VEINTIUN MIL NUEVE CON 48/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10, 12/11; 01 a 06/12 por un monto de impuesto de \$ 19.620,40 (pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO CUARTEROLO Y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, con domicilio en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Firmado Cr. NESTOR E. CASTRO Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

Disp. N° 0212/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-01-13 V: 09-01-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: EL MANTO SAGRADO S.A. -
 LANTIERI CLAUDIO JAVIER

Nº DE C.U.I.T.:30-70958811-3
 DOMICILIO: Formosa Nº 3809
 LOCALIDAD: MAR DEL PLATA
 PROVINCIA BUENOS AIRES
 CODIGO POSTAL: 7600

Habiéndose detectado el 50% impago de las Declaraciones Juradas por el Valor Ley XXIV - Nº 17 (Ex Ley 2409), se procede a practicar la siguiente liquidación conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Los períodos presentados de los cuales solo se abonó el 50% corresponden a los meses de: Enero a Abril/2010 del Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula Nº 060.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1327/12-DR
 PERIODOS ABARCADOS: 01/2010 a 04/2010.-
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.241,54
 SON PESOS: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 54/100.-

ACCESORIOS AL 31/12/2012
 (ART. 38º C.F.) \$ 6.674,61
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 20.916,15
 SON PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, CON 15/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 712,08
 - Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.136,23

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.848,31
 - Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.560,39

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 03-01-13 V: 09-01-13.

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de enero de 2013, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2º) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3º) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.12; 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Consideración de la retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 28 de diciembre de 2012.

CARLOS FABIÁN DE SOUSA
 Presidente Directorio
 ALPAT S.A.

JOSÉ MATÍAS TOMINC
 Presidente C. Fiscalizadora
 ALPAT S.A.

I: 09-01-13 V: 15-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 51/12

**“MOVIMIENTO DE SUELOS PARA URBANIZACION
DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA”.**

Presupuesto Oficial: \$ 22.527.434,36.-
Capacidad de Ejecución: \$ 38.618.458,90.-
Plazo de Ejecución: 210 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 225.274,34.-
Valor del Pliego: \$ 22.527,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Febrero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-01-13 V: 14-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 52/12

**“REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA
URBANIZACIÓN DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIU-
DAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

Presupuesto Oficial: \$ 17.560.527,91.-
Capacidad de Ejecución: \$ 21.072.633,49.-
Plazo de Ejecución: 300 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 175.605,28.-
Valor del Pliego: \$ 17.560,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Febrero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-01-13 V: 14-01-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13 MFPS

Objeto: Adquisición de 36.000 Kits Escolares para los niveles Primario y Secundario en el marco del Programa “Todos a la Escuela 2.013” de la Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Cincuenta Mil (\$ 2.050.000,00.-)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Veinte Mil Quinientos (\$ 20.500,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Cincuenta (\$ 2.050,00.-)

Fecha y Hora de apertura: Jueves 17 de Enero de 2013 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: Hasta el día y hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina N° 203 – 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina N° 203 – 1° piso casi Sarmiento (Rawson – Chubut, Teléfonos – fax Nros (0280) 4484922 – 4481392 o e-mail:

comprasmfps@chubut.gov.ar.

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax
Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 08-01-13 V: 11-01-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

Proyecto «Actualización y Modernización Catastral
del municipio de Trelew»

**Servicio de Consultoría en el marco del
Programa de Mejora de la Gestión Municipal-
BID 1855-OC-AR**

**Objetivos Básicos de los servicios de
consultoría solicitados y Anexo
Antecedentes del Consultor**

Organismo Ejecutor

El Organismo Ejecutor, responsable del Proyecto es la Municipalidad de Trelew, a través de la Coordinación General de Planificación y Desarrollo, área de la cual dependen los programas de Agrimensura y Obras Particulares.

La Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, será la encargada de llevar adelante el proceso licitatorio de la contratación.

Objetivo General

El Objetivo General del Proyecto es el de fortalecer la capacidad institucional y técnica de la Dirección de Catastro Municipal dependiente de la Coordinación General de Planificación y Desarrollo, a partir de la implementación de un Sistema Informático Catastral Municipal - SICM, que contemple sistemas y procedimientos, modernos y actualizados para la totalidad de las parcelas del Ejido Municipal de Trelew, que integre las funciones catastrales y los requerimientos municipales (internos y externos), contribuya a la planificación urbana, la ejecución de obras, la optimización en el uso del suelo, la mejora y equidad impositiva.

Objetivos Específicos

1.- Implementación del SICM: Desarrollo de una infraestructura tecnológica para que el ingreso y salida de datos catastrales municipales se organice en soporte digital, facilitando la integración a través de estándares, a fin de garantizar el acceso de las áreas internas y externas de la municipalidad de Trelew a la información catastral.

2.- Capacitación del personal para administrar y mantener el SICM, generando los productos y brindan-

do los servicios necesarios tanto para el funcionamiento interno como para la atención de usuarios externos.

3.- Reingeniería de procesos, dado que uno de los aspectos centrales del Proyecto de Modernización es el operativo, basado en una reingeniería de procesos a fin de efectuar un replanteamiento fundamental y un rediseño sustancial de los procesos administrativos respectivos para lograr mejoras esenciales dentro de medidas críticas de desempeño en los servicios internos y externos para brindarlos de la mejor manera calidad en el menor tiempo y costo.

4.- Articulación con los entes generadores de datos que alimentan al SICM tanto internos del municipio (Catastro, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Obras Particulares, Agrimensura, Tierras Fiscales y Rentas.), como externos (Dirección General de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut), a través de convenios que permitan y aseguren la operación y el mantenimiento permanente del mismo.

5.- Adecuación del Sistema Valuatorio.

6.- Desarrollo de un programa de depuración de datos, fundamentalmente aquellos datos que forman parte de integración horizontal y/o vertical.

Actividades a Desarrollar

A los efectos de facilitar la coordinación entre las diferentes actividades se prevé la contratación de una firma consultora que realizaría las actividades del proyecto que se detallan a continuación. El plazo contractual estimado es de 18 meses; 12 para la implementación y 6 para el mantenimiento y soporte técnico.

Esta contratación se denominará: Reingeniería de Procesos y Sistema y Adaptación del Módulo de Gestión Catastral Municipal para el municipio de Trelew, comprende los siguientes componentes:

Reingeniería de Procesos y Desarrollo de Sistemas Informáticos. El objeto de este componente es revisar los procesos de trabajo de las áreas de Catastro y Obras Particulares del municipio de modo de hacerlos más ágiles y eficientes; realizar el desarrollo de sistemas informáticos de acuerdo a los nuevos procesos.

Relevamiento, desarrollo de las adaptaciones y puesta en marcha del Sistema de Gestión Catastral Municipal ya desarrollado y operativo en los municipios de Rawson y Puerto Madryn para ser utilizado por el Municipio de Trelew de acuerdo a sus necesidades particulares. **Las principales funcionalidades impactadas son:**

- Cálculo del Valor de la Tierra Urbana
- Cálculo del Valor de las Mejoras
- Mantenimiento de las Tablas Valuatorias
- Emisión y Diseño de los Certificados
- Emisión y Diseño de los Permisos

El Sistema de Gestión Catastral comprende los siguientes módulos y/o funciones:

- Seguridad
- Actualización de Parámetros
- Mesa de Entrada y Seguimiento de Expedientes
- Sistema de Información Geográfico
- Gestión y Consultas WEB sobre terminales de escritorio y dispositivos móviles para uso interno de la Dirección de Catastro y para la Comunidad.
- Migración y carga inicial de la información digital (gráfica y alfanumérica) disponible en la Dirección de Catastro Municipal sobre el nuevo modelo de datos a Utilizar.
- Interfases con los sistemas propios de Municipio de Trelew que estén relacionados al nuevo Sistema de Gestión Catastral Municipal.

Desarrollo de Implementación de la Interfaz de Intercambio de Datos Catastrales con la Dirección General de Catastro Territorial, conforme las especificaciones de Diseño Detallado que brinda el organismo provincial.

Sistemas de Captura y Consulta de Imágenes de Planos. El objeto de este componente es implementar una aplicación informática para captura y consulta de imágenes planos y realizar la captura de imágenes del stock de planos existentes. Involucra la captura de las imágenes de 30.000 (treinta mil) planos y/o documentos que actualmente se encuentran en papel, ingresando datos referenciales que permitan su posterior búsqueda dentro de la base documental.

I: 07-01-13 V: 11-01-13.

Anexo – Antecedentes del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos en los cuales ha participado y que considere que tiene relación con los servicios de consultoría descritos en la Manifestación de Interés]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en u\$s):
País:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de meses-personal: Número de individuos:
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	
<p>Antecedentes relativos a la Manifestación de Interés: <i>[Indique dentro de las categorías o ítems que se enuncian seguidamente, aquella o aquellas que considere comprendida dentro de los servicios efectivamente prestados en cada proyecto aportado como antecedente, las participaciones no son excluyentes. Incluir solamente los antecedentes de los últimos 5 años y, de aquellos trabajos de implementación de sistemas catastrales cuyo volumen de datos sea superior a los 50.000 registros y con al menos 20 puestos de trabajo funcionando en red]</i></p>	
1. utilización de arquitecturas Web-enable.	
2. desarrollo e implementación de aplicaciones GIS.	
3. programación Orientada a Objetos.	
4. desarrollo e implementación de software capaz de brindar servicios WMS	
5. utilización de metodología UML o similar para la ingeniería de software	
<p>Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto (no más de diez (10) líneas):</p>	

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 38° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).